DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS. D. T Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ $ 45.800.000) IVA INCLUIDO.**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

A través de la **RESOLUCIÓN 1928 DEL 2024** se asignaron 62 equipos de continuidad y 16 equipos nuevos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN, BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3

62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad se advierte que dentro de los bienes de su propiedad no se cuenta los elementos suficientes para atender los requerimientos de sus actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio de las intervenciones en salud realizadas por los equipos Básico adscrito a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E H.L.C. I, adelantará la compra de CHALECOS Y GORRAS, para la realización de sus actividades asistenciales en los territorios y micro territorios priorizados del territorio Distrital, en la zona continental, en la zona insular y en las áreas área urbana y rural.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001. En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias). El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población. Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

	- **LOGOS.**    
OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado. 4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. 5. Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con la entrega de lo contratado de conformidad con el cronograma concertado con el supervisor del contrato. 2. Asumir todos los gastos que se generen con ocasión a la prestación del servicio, tales como el transporte, y todos aquellos que sean necesarios para la ejecución contractual. 3. Garantizar durante la ejecución del contrato, los precios y cantidades de los diseños y materiales ofertados. 4. Asumir todos los gastos de subcontratación, transporte, importación, locaciones, impuestos, bodegajes necesarios para la producción de los servicios solicitados 5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Suministrar en medio magnético producto y evidencias del trabajo realizado. 7. Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado **C. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** 1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. 5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación de adquisición de elementos de identificación para los equipos básicos de salud de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3 Aspecto Económico

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año 2024 es de 5,2 %, el precio de dólar a 29 de julio del 2025 que es de $ 4.170,59 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. Estudio de oferta

3.1 Requerimiento

A continuación, relacionamos los elementos de identificación requeridos para la E.S.E H.L.C.I

- **CHALECOS:** las siguientes son las características de los chalecos a entregar:

7. Chaleco fabricado en tela antifluido.
8. Cremallera principal
9. Bolsillos de diferentes tamaños.
10. Logos bordado de misión médica, E.S. E H.LC. I y el Ministerio de Salud.

 El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, y el Ministerio deberá ir en la parte superior del frente del chaleco.

11. **COLORES**: parte externa del chaleco: azul turquí; parte interna del chaleco blanco.

12. **TALLAS Y CANTIDADES:**

TALLAS
S
M
L



- **GORRAS:** las siguientes son las características de las gorras a entregar:

5. Sistema de ajuste de la parte posterior de la gorra.
6. Material: poliéster
7. Color: azul turquí.

Bordada con logo de la E.S.E H.LC. I y el Ministerio de Salud.



1	CHALECOS	1CHALECOS: 1. Chaleco fabricado en tela antifluido. 2. Cremallera principal 3. Bolsillos de diferentes tamaños. 4. Logos bordado de misión médica, E.S. E H.LC. I y el Ministerio de Salud. El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, y el Ministerio deberá ir en la parte superior del frente del chaleco. 5. COLORES: parte externa del chaleco: azul turquí; parte interna del chaleco blanco.	1	250,000	257,000
2	GORRAS	GORRAS: las siguientes son las características de las gorras a entregar: 1. Sistema de ajuste de la parte posterior de la gorra. 2. Material: poliéster 3. Color: azul turquí .4. Bordada con logo de la E.S.E H.LC. I y el Ministerio de Salud.	1	68,000	75,000
		SUBTOTAL		318,000	332,000
		IVA		60,420	63,080
		TOTAL		378,420	395,080

De acuerdo con las cotizaciones recibidas en este estudio de mercado, detallamos en el cuadro 2 los chalecos y gorras con sus especificaciones, las cantidades requeridas, los precios unitarios de cada uno de los ítems con IVA incluido, posteriormente se procedió con esto analizar los precios unitarios de cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas, para mejor eficiencia, y economía se determinó escoger la **cotización No 1 la más económica o de menor precio**. Por consiguiente, este proceso se realizará bajo la modalidad de **bolsa de producto o monto agotable**. Según cuadro 2.

3.4 Modalidad a usar para la adquisición de elementos de identificación para equipos básicos de salud de la E.S.E. H.L.C.I

Habiendo realizado el análisis de precios unitarios, el comparativo de estos precios, determinar el precio más económico de cada uno de los ítems a tener en cuenta, se determinó contratar para este proceso y de acuerdo con el presupuesto estimado para la vigencia la suma de **$ 45.800.000** a través de la modalidad de **bolsa de producto o monto agotable**.

3.4.1 Justificación de bolsa de productos o monto agotable:

La necesidad de cada insumo, siempre tiene un comportamiento dinámico y mutable, de conformidad a la relación de oferta y la demanda de los servicios, que permitan la óptima prestación del mismo y garanticen la continuidad de la atención con calidad y seguridad, por lo cual se aclara que las cantidades de elementos de identificación requeridos por la entidad , pueden ser objeto de variación en menor o mayor cantidad a consumir con respecto a los históricos de los años anteriores, debido a que la necesidad en tiempo real también depende de varios factores tales como contingencias, aumento en la prestación de servicios, suscripción de nuevos contratos con otras entidades , nuevos requerimientos específicos desde los entes de control, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de salud y de Protección Social y demás procedimientos inherentes a la E.S.E que obligan a refuerzo de actividades de acuerdo a posibles variaciones de metas contractuales, que a pesar de estudios,análisis,proyecciónes o planes estimados que se realicen es inevitable determinar con exactitud los imprevistos que se presenten, por lo que la entidad determina esta modalidad de **bolsa de producto o monto agotable.**

Por tal motivo y para poder tener una mayor efectividad de los procesos se ve la necesidad del manejo por **bolsa de producto o monto agotable** para tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso de adquisición elementos de identificación para equipos básicos y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad.

Por todo lo anterior, hemos determinado que para este proceso de contratación y de acuerdo con el presupuesto proyectado para la vigencia 2025 corresponde a la suma de **$ 45.800.000.**

Con base a lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

4. Valor estimado del contrato

El presupuesto se estimó en un valor de contrato del presupuesto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 45.800.000) IVA INCLUIDO** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato

b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.

c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.

d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.

f) Cambios normativos o de legislación tributaria.

g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume

LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena de Indias, Sede administrativa de la ESE HLCI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** asignado al área de Almacén de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y apoyo a la supervisión estará ejercida a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** asignado al área de Mercadeo y Comunicaciones, quién velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
PROYECTÓ COMPONENTE SUBGERENCIA ADMINITRATIVA	**JOSE RAMON PAZ DIAZ** Subgerente Administrativo y Financiero (E) E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias
REVISÓ	**ANDRES MAURICIO VILLALBA ORTIZ** Asesor De Direccion De Apoyo Logistico E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias
REVISÓ	**RAFAELA SIMARRA MIRANDA** P.U Asignado a Almacén Dirección Apoyo Logístico ESE HLCI
PROYECTÓ COMPONENTE TECNICO	**LAURA CAROLINA GONZALEZ GONZALEZ** P.U Asignado Oficina de Mercadeo y Comunicaciones E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias
PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO	**MARÍA JOSÉ BLANCO** P.U. Oficina de Contratación E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias
PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO	**DIMITRI AUSAKE PALACIO** P.A. Oficina de Contratación Suministrado por Soluciones Efectivas